

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 12 de Junio de 1940

NUMERO 8289

CONTENIDO

Comisión Codificadora Nacional.

Corte Suprema de Justicia.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

COMISION CODIFICADORA NACIONAL

ACTA

de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día 10 de Mayo de 1940.

El día diez de Mayo de mil novecientos cuarenta, a las cuatro de la tarde, se reunió la Comisión Codificadora con asistencia del Presidente, Dr. Dario Vallarino; del Vice-Presidente, Dr. Roberto Jiménez; del Vocal, Lic. Augusto N. Arjona; y del Secretario, Dr. Leopoldo Valdés A.

Habiendo el quorum reglamentario se declaró abierta la sesión.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de los corrientes, la cual fué aprobada y firmada sin objeción alguna.

El Dr. Vallarino presentó un nuevo proyecto de reforma de Código Civil, para el Título que trata "De los hijos naturales", al cual se dispuso dar el curso reglamentario.

Se reanudó el debate del proyecto que quedó pendiente de la sesión anterior sobre el Título "De los hijos legítimos" resultando aprobados los siguientes artículos:

"Artículo..La legitimación del que ha nacido después de celebrado el matrimonio no podrá ser impugnada sino por la misma persona y de la misma manera que la legitimidad del concebido en matrimonio".

Artículo..En los demás casos la legitimación podrá ser impugnada por los que prueben un interés actual en ella y los herederos presuntos del padre o de la madre, dentro del término de tres meses, a partir del día en que hayan tenido conocimiento de ella, cuando el hijo no proceda de dos pretendidos padres o cuando no concurran los requisitos señalados por este título".

"Artículo.. Podrán también impugnar la legitimación el propio hijo legítimo y sus herederos. La acción que les corresponde es imprescriptible".

Terminado así el debate de dicho proyecto, se abrió el del nuevo proyecto presentado por el Dr. Vallarino en esta misma fecha para el

TITULO XII

De este proyecto fueron discutidos y aprobados, uno a uno, los siguientes artículos:

"Artículo.. Son hijos naturales los nacidos fuera de matrimonio".

"Artículo.. La filiación de los hijos naturales resulta, con relación a la madre, del solo hecho de su nacimiento. Respecto del padre sólo se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la paternidad".

"Artículo.. Pueden reconocer a sus hijos, los que tengan la edad necesaria para contraer matrimonio sin consentimiento de otra persona".

"Artículo.. El menor de edad puede reconocer a sus hijos con el consentimiento del que o de los que ejerzan sobre él la patria potestad, o de la persona bajo cuya tutela se encuentre, y a falta de ésta, con autorización judicial."

"Artículo.. Puede reconocerse al hijo que no ha nacido y al que ha muerto y ha dejado descendencia".

"Artículo.. El reconocimiento de un hijo natural sólo valdrá cuando se haga en el acta de nacimiento, o en testamento o por escritura pública.

Cuando el reconocimiento tenga lugar en el acta de nacimiento, ésta deberá ser firmada por el padre, en presencia de dos testigos hábiles.

La firma del padre debe ser autógrafa; pero en el caso de que no sepa o no pueda firmar, lo hará alguna persona rogada por él".

"Artículo.. El reconocimiento de los hijos naturales debe ser inscrito en el Registro Civil".

"Artículo.. El reconocimiento no es revocable por el que lo hizo, y si se ha hecho por testamento aun cuando éste se revoque no se tiene por revocado el reconocimiento".

"Artículo.. No obstante, el reconocimiento hecho por un menor es revocable si prueba que sufrió engaño al hacerlo pudiendo intentar la revocación hasta dos años después de haber alcanzado la mayoría de edad".

"Artículo.. El padre que reconociere un hijo natural podrá omitir el nombre de la mujer en quien lo hubo".

"Artículo.. El padre podrá reconocer los hijos naturales habidos antes de su matrimonio o durante éste; pero no tendrá derecho de llevarlos a vivir a la habitación conyugal, si no es con el consentimiento expreso de la esposa."

En este estado se levantó la sesión a las cinco y media de la tarde.

El Presidente,

El Secretario,

DARIO VALLARINO.

Leopoldo Valdés A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día tres de Mayo de 1940 y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Abril próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendiente del mes anterior: Civiles 24
Criminales 18

Repartidos en el mes: Civiles 4
Criminales 27

Total 73

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles 4

Criminales 23

Quedan pendientes para

Civiles 24

Criminales 22

Suman 73

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civ.	Crim.	Tot.
Magistrado Cervera	4	8	12
Magistrado Grimaldo B.	7	9	16
Magistrado Herrera L.	4	9	13
Magistrado López	5	9	14
Magistrado Vallarino	8	10	18
Total	28	45	73

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

NEGOCIOS CIVILES

Autos y providencias.

Sustanciándose	2	2
Con proyecto de resolución	1	1
Para ejecutoriarse el auto proferido	1	1
Despachados	1	1

Sentencias.

Sustanciándose	2	1	1	4
Al Despacho para fallar	2			2
Con proyecto de resolución		1	1	1
Para ejecutoriarse el fallo proferido		1	1	
Despachados	1	1		

Sala de Acuerdo.

Despachados	1	1
-----------------------	---	---

NEGOCIOS CRIMINALES

Autos y providencias.

Sustanciándose	1	1	1	1
Al Despacho para fallar	1	3		
Con proyecto de resolución		2	1	1
Despachados	5	3	4	3

Sentencias.

Sustanciándose	1	1	1	3
Con proyecto de resolución	1	1	1	1
Despachados	1	4	5	

Reconocimiento en única instancia.

Sustanciándose	1	2	3
Despachados	1	1	1

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma de ciento setenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos (B. 174.95).

El Presidente,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

L. L. Hincapié.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 511

Mayo 8 de 1940

Salvador Cano, monturas acanaladas, tipos de metal, etc., 3 bultos, por vapor Sta. Maria, de New York, por	2852
Lloyd N. Church, paños de lana para vestidos, 3 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por	1227.94
The Star & Herald Co., prensa rotativa para la imprenta, periódicos, 73 bultos, por vapor New York, por	12750.00
Star & Herald, secciones cómicas para periódicos, 24 bultos, por vapor Musa, de New York, por	103.35
Julio Vos, relojes de pared y despertadores, 2 bultos, por vapor Kiyokawa Maru, de Nagoya, por	17.09
Julio Vos, papas, zanahorias, coliflor, etc., 54 bultos, por vapor Sta. Maria, de New Orleans, por	160.45
Carlos Barberan, hamacas de paja, 2 bultos, por vapor Virgilio, de Guayaquil, por	36.00
Gonzalo Endara, sombreros de paja toquilla, 1 bulto, por vapor Virgilio, de Guayaquil, por	48.00
Jose Cabasaa, pastas dentales, zornite en liquido, etc., 18 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	293.59
Smoot Beeson, llantas de goma para autos, cestos de alambre, etc., 116 bultos, por vapor Musa, de New York, por	1079.03
José Yanes abono químico, 100 bultos, por vapor Talamanca, de Cuba, por	497.25
C. G. de Haseth, tela adhesiva, gasa, vendas, etc., 6 bultos, por vapor Musa, de New York, por	313.71
Carlos A. Cowes & Cia., sierras, hojas para sierras, cuchillas, etc., 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por	177.68
C. G. de Haseth, Chillifugue y antiséptico muleno, 16 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	746.42
C. G. de Haseth, ozomulsión de Scott, 60 bultos, por vapor Sta. Maria, de New York, por	432.00
Chial Hnos., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Oregon Express, de Seattle, por	182.00

Lee Hing Lung, maní en cáscaras, 40 bultos, por vapor Sophcles, de Hong Kong, por
 Lee Yuk Ming Hnos., cebollas pardas, 30 bultos, por vapor Oregon Express, de San Francisco, por
 Lee Yuk Ming Hnos., harina de trigo, 155 bultos, por vapor Oregon Express, de Seattle, por
 para máquina de mezclar concreto, 2 Grebmar Construction, respuestos bultos, por vapor Sta. María, de New York, por
 Enrique Lefevre, forraje para becerro harina de hueso, 25 bultos, por vapor Ulua, de New Orleans, por
 Panama Publing Co., tubería de hierro y accesorios, 1,713 bultos, por vapor Comayagua, de New York, por
 Radio Pictures of Panama, material de anuncios y papel para envolver, 1 bulto, por vapor Sta. Lucía, de New York, por
 C. L. Latham, un auto para pasajeros, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por
 Novey & Lutrell, alambre mosquitero de bronce, 5 bultos, por vapor Ancón, de New York, por
 M. Angulo, ácido carbólico líquido, 60 bultos, por vapor Comayagua, de New Orleans, por
 Berris Fraser, preparaciones para el tocador, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por
 Editorial La Moderna, papel Bond para imprenta, 5 bultos, por vapor Ancón, de New York, por
 Sasso & Co., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por
 David E. Aerich, vestidos de algodón, para niños y señoras, 9 bultos, por vapor Musa, de New York, por
 Baker & Co., sierra y sus partes, 1 bulto, por vapor Oregon Express, de Seattle, por
 Smoot Beeson, bombillos de autos, 1 bulto, por vapor Sta. María, de New York, por
 Benjamín Chen, manzanas naturales, 40 bultos, por vapor Oregon Express, de San Francisco, por
 Benjamín Chen, manteca de cerdo y ycamarones conservados, 215 bultos, por vapor Ulua de New York, por
 Julio Anzola S. A., alambre y clavos de hierros galvanizado, 410 bultos, por vapor Ancón, de New York, por
 Boyd Bros. formularios impresos, 3 bultos, por vapor Ancón, de New York, por
 J. Van der Hans, jabón para el tocador, pasta para dientes, etc., 27 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por
 Boyd Brothers, máquina de escribir, 2 bultos, por vapor Panamá, de

Nueva York, por 156.00
 Boyd Brothers, máquina de escribir, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por 153.00
 David M. Sasso, tártaro, salicilato de metilo, etc., 6 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por 178.38
 José Calderón, jarabe de cocillana, 1 bulto, por vapor Tatuza Maru, de Méjico, por 20.90
 Tropical Trading Inc., mantequilla, 100 bultos, por vapor Talamanca, de La Habana, por 733.65
 Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, tanques de hierro, etc., 3 bultos, por vapor Deroche, de Los Angeles, por 110.40
 Cía. George See, pastas de carne, embutidos, etc., 65 bultos, por vapor Ulua, de Nueva Orleans, por 166.00
 Helman and Sons, carteras imitación cuero, 22 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 456.75

CUADRO DE ADUANA NUMERO 512

Mayo 9 de 1940

673.01
 505.00 L. C. Salazr, jarabe de rabano, moul en tubos, etc., 1 bulto, por vapor por Pierre L. D. de El Havre, por 143.16
 209.00 Paramount Films, anuncios de papel, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por 404.15
 10.00 Banco Nacional de Panamá, piezas de centésimos, 180 bultos, por vapor Ancón, de New York, por 50000.00
 339.91 Cervecería Nacional, respuestos para máquinas, válvulas, etc., 4 bultos, por vapor Plátano, de New York, por 238.17
 110.13 C. O. Mason, café, siropes, coco rallado, etc., 125 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por 273.21
 1039.55 Sing Kee Cía., botones de agua, 1 bulto, por vapor Dido, de Guayaquil, por 95.28
 51.36 Fábrica Nacional, de Perfumes, petrolatum simple, 3 bultos, por vapor Plátano, de de New York, por 64.76
 92.60 Cesar Arrocha G., polvos de talco, cepillos, etc., 5 bultos, por vapor Plátano, de New York, por 71.95
 72.00 Almacén Miyako, pastillas de jabón y jabón líquido, 29 bultos, por vapor Ancón, de New York, por 147.63
 535.00 Smoot Beeson, refrigeradoras eléctricas, y respuestos, 9 bultos, por vapor Ancón, de New York, por 438.32
 1424.73 Y. Amano & Cía., muñecas de loza, adornos de loza, etc., 43 bultos, por vapor Tosan Maru, de Nagoya, por 339.00
 57.35 Antonio Domínguez, bolsas de papel, 100 bultos, por vapor Britanic, de Portland, por 339.00
 174.99 J. C. Cobasas, material de propaganda, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por 294.96
 Juan de la Guardia, efectos personales, 18 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 16.82

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 10643. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 137 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

Rubén D. Conte, productos medicinales, 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por.....	770.49	Abraham Wisnitzer, sombreros de fieltro y vestidos de seda, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por...	270.18
Villanueva y Tejeira, asas, almadores, pasadores, etc, 37 bultos, por vapor Ancón, de Nueva N. York, por	85.07	Salomón Acoca, vestidos de rayón, sobrecamas, etc, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	137.70
Villanueva y Tejeira, barnices, esmaltes, pintura, etc, 86 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por..	895.67	Grebien y Martinz, cerraduras, visagras, cadenas, etc, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por....	441.10
Fidanque and Sons, cebada, avena, tubos de vidrio, etc, 224 bultos, por vapor Ancón, de N. York, por.....	1023.04	The Wholesale and Supply Co., aceite lubricante, aguarrás, grasa, 168 bultos, por vapor Maine, de Filadelfia, por	293.36
Tropical Radio Telegraph Co., planchas planchas, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por....	1597.48	Gargallo Hnos., medias de seda, ropa interior para señoras, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por..	244.62
Grebien y Martinz, partes de hierro para ventanas, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por....	104.19	Y. Amano y Cia., ropa interior, cuellos de seda, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	361.93
The Office Service Co., máquinas de escribir, 22 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	265.00	Jabonería Arce, salicilato de soda, 30 bultos, por vapor Ville de Mons, de Liverpool, por	104.40
Novedades Antonio, S. A., toallas de algodón, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1305.98	J. A. Torrente, crema deodorante, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	325.64
C. G. de Haseth, Wampole, 54 bultos, por vapor Ancón, de N. York, por	541.75	Pan. Import and Export Co., catres de campaña, 25 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por.....	110.25
Pedro Chaluja, telas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Musa, de N. York, por	862.42	Fidanque Bros. and Sons, jabón ordinario y en polvo, 300 bultos, por vapor Maine, de Baltimore, por	362.50
C. G. de Haseth, secantes impresos, cápsulas, etc, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	367.91	Lindo y Maduro, calzoncillos de algodón, camisas, etc, 18 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por..	690.00
J. M. Byrne, tejidos de alambre, rastrillos de caucho, etc, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por..	233.51	Ezra Dabah y Cia., camisas de algodón, manteles etc, 117 bultos, por vapor Sepholes, de Kobe, por.....	6951.20
Wholesale Tire and Supply Co., líquido para frenos de autos, 99 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	579.04	Armour y Cia., tamales en lata, aceite fino, 60 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	171.00
Panayotis Perea, manzanas en latas, 16 bultos, por vapor Musa, de N. York, por	303.93	Armour y Cia., carne de cerdo, jamón, etc, 89 de bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	856.71
Harry and Nicholls, auto, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de N. York, por	35.20	Endara Riba Hnos., jabón ordinario, pastal dental, etc., 58 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	248.65
Kels Jordan Sales, leche en polvo, 11 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	693.63	Enrique Halphen Co., abono para papa, 50 bultos, por vapor Ancón, de York, por	146.29
Harry S. Nicholls, carros, 5 bultos, por vapor Ancón, de N. York, por	124.45	C. I. Hayer, resina para la fabricación de jabones, 25 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	325.16
Faustino Guitian Pérez, tabaco elaborado, 1 bulto, por vapor Cefalu, de La Habana, por	3614.40	Lee Yung Ming Hnos. almidón de yuca, salsa china, calamares, etc., 92 bultos, por vapor Sophories, de Hong Kong, por	321.73
		Gursansig & Bros, ropa interior de seda, pajamas de seda, sacos de seda, etc., 2 bultos, por vapor Pres. Coolidge, de Shangahi, por	554.13
		Dalipsingh Bros, manteles de hilo y pañuelos, 1 bulto, por vapor Pres Coolidge, de Shangahi, por	618.73
		Kelso Jordan Sales, maní sin cáscara, 20 bultos por vapor Ancón, de New York, por	231.04
		Almacén Grebien & Martinz, hierro en barras, 210 bultos, por vapor An-	

centrada para la fabricación de whisky, 5 bultos, por vapor Ville de Mons, de Glasgow, por

Eddie Gateno, telas de rayón y de algodón, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por

Octavio Valencia, remaches de acero y máquinas para remachar, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por

Cía George See, manteca vegetal, 100 bultos, por vapor Sta. Lucía, de New York, por

Samuel Cohen, tejidos de algodón, 4 bultos, por vapor Mankai Maru, de Yokohama, por

Y. Amano & Cía., varillas de hierro, porta-planchas, etc., 14 bultos, por vapor Musa, de New York, por

Cervecería Nacional, coronas de corcho, picaportes, etc., 105 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por

Universal Export Co., jamón en latas, 16 bultos, por vapor Ancón, de New York, por

C. W. Omphroy, cámaras y cubiertas para bicicletas, etc., 15 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por

Cía. Panameña de Panamá, cápsulas de aluminio para botellas, etc., 42 bultos, por vapor Iris, de Copenhague, por

A. Ferrer & Cía., jarabe de hemoglobina, vacunas, etc., 8 bultos, por vapor Oregon, de El Havre, por

Pan-American Orange Crush, mayonesa y queso daisy, 115 bultos, por vapor Sta. Lucía, de New York, por

American Supply Co., accesorios para mesa de billar, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por

García Ltd., harina de trigo, 450 bultos, por vapor Musa, de New York, por

Departamento de Agricultura, medicinas para aves, 6 bultos, por vapor Ancón, de New York, por

Departamento de Agricultura, cultivadora, limpiadores, etc., 254 bultos, por vapor Talamanca, de New York, por

Amano & Cía. S. A., píldoras de Ross, tónico para el cabello, etc., 18 bultos, por vapor Ancón, de New York, por

Carlos A. Cowes, espejos con trabajo, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por

Isaac Brandon Bros, azul ultramar, mostaza en polvo, etc., 43 bultos, por vapor Pacific Grove, de Londres, por

Isaac Brandon Bros, glucosa, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por

Grebien & Martinez, láminas de fibra prensada de caña y etc., 131 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

Súplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envían al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éstos están situados y la dirección completa de la persona en cargada del pago de la contribución.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día catorce (14) de Junio del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución de perros en el presente año.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00.00) mensuales, y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, sendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

Panamá, 30 de Abril de 1940.

Alcibíades Arosemena,

JACINTO LOMBARDO BELTRAN,

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número 11-562.

CERTIFICA:

Que los señores Teófilo Erlenbusch y Carlos Seidlitz, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Erlenbusch y Compañía, Limitada" con un capital de mil doscientos balboas y plazo de veinte (20) años con domicilio en esta ciudad;

Que el objeto de la sociedad es el de fabricar, reparar, comprar, vender, arrendar, permutar y negociar toda clase de bienes muebles; y confección de rótulos de madera, vidrio o de cualquier otra clase; exportar, importar, adquirir, vender, arrendar y negociar toda clase de bienes inmuebles y celebrar toda clase de actos lícitos de naturaleza mercantil;

Que la Administración estará a cargo del socio Teófilo Erlenbusch, pero la representación legal estará a cargo de ambos socios conjunta o separadamente; y

Así consta en la Escritura Pública N° 240 de 16 de Mayo de 1940, extendida en la Notaría a su cargo. Colón, Mayo 17 de 1940.

Jacinto Lombardo B.,
Notario Público.

JACINTO LOMBARDO BELTRAN,

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número 11-562,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número doscientos treinta

1137.58

213.57

336.00

149.59

293.75

139.30

2529.14

241.98

280.62

706.45

572.65

372.58

51.35

358.88

55.39

115.85

299.93

131.14

590.10

40.13

121257.60

y nueve, de esta misma fecha y Notaría, los señores Teófilo Erlenbusch y Carlos Seidlitz, han declarado terminado la existencia legal de la sociedad constituida por ellos por medio de Escritura Pública N° 88 de 6 de Marzo del corriente año, bajo la razón social de "Teófilo y Compañía Limitada" y que no hay lugar a hacer liquidación alguna toda vez que la referida sociedad no tiene ya ningún activo que distribuir.

Dado en Colón, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Jacinto Lombardo B.,
Notario Público.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 1

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y el infrascrito Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Petra María Betancourt de Villasis, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, Marzo veintiocho de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

El tribunal encuentra que la documentación que se ha mencionado acredita perfectamente el fin que se persigue con la demanda y por eso, de acuerdo con el representante del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara que está abierta la sucesión intestada de Petra María Betancourt desde el día veinticinco de junio de mil novecientos treinta y nueve, fecha de su defunción, y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su hijo natural Wenceslao Gaitán y su esposo Emilio Villasis.

Cópiase, notifíquese y publíquese el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Aquilino Teixeira F.—Arturo Pérez A., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición del representante de los interesados, para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL; en Penonomé, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de Fermín Aldao Lamas, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, visto los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Fermín

Aldao Lamas, desde el día nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, fecha de su defunción.

Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, el señor Sabas A. Villegas.

Que es Albacea de la sucesión, con derecho a la tenencia y administración de los bienes, el señor Sabas A. Villegas; y ORDENA:

Que se presenten al juicio todas las personas que se crean con derecho a la herencia, especialmente los sobrinos del causante, hijos de su hermana Antonia Ardado y de su hermano Manuel Ardado.

Fijese y publíquese el Edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Como apoderado del señor Sabas A. Villegas, se tiene al Lic. Galileo Solís, en los términos del poder conferido. Notifíquese y cópiase.—(fdo.) OCTAVIO VILLALAZ.—El Secretario, (fdo.) María Helena Conte".

Por tanto, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría hoy, veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación del mismo, se presenten hacer valer sus derechos todas las personas que tengan interés en él.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

María Helena Conte.

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en uso de sus atribuciones legales y para que sirva de formal notificación al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Pacífico Castellón de este vecindario y portador de la cédula de identidad personal número, 25-196, ha presentado a este Despacho en calidad de denunciante, un novillo hosco zardo, monguto, talla tercera tuena, con marca de sangre (cortada) en la oreja izquierda y un resaque en la derecha y marcado a fuego en la pulpa izquierda con un diseño a semejanza de una Y griega mayúscula al revés en esta forma: "Y". Manifiesta el denunciante que dicho semoviente, se encuentra pastando y causando daños en su finca "Chacarerero" de esta comprensión, sin que se conozca quien sea su legítimo dueño, razón por la cual lo denuncia como animal vago y lo presenta a la autoridad constituida, para los efectos consiguientes.

Y para que todo el que tenga algún reclamo que hacer o se crea con derecho al citado semoviente, lo taga valer así en legal forma ante este Despacho, se fija este Aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días a contar de esta fecha y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Cumplida que sea esta formalidad, dentro del término indicado, sin que se presente reclamación alguna, se procederá al remate del semoviente en referencia, en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo. Se nombra depositario del semoviente al señor Arturo Castellón, donde los interesados deben concurrir a examinarlo y reconocerlo para los efectos del reclamo.—Notifíquese.

El Alcalde Municipal,

JUAN M. CASTELLÓN.

El Secretario,

Julián Murgas.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Gacahiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las de recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.